



A éste le da alcance la  
Directiva 8, 9 de 2020;  
Resolución 127, 128,  
133 de 2020

MEMORANDO No 001

**De:** SECRETARÍA GENERAL  
**Para:** SERVIDORES PGN  
**Asunto:** LINEAMIENTOS MÍNIMOS A IMPLEMENTAR DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y ATENCIÓN DE CASOS DE ENFERMEDAD POR COVID-19 (ANTES DENOMINADO CORONAVIRUS)

**Fecha:** 06 MAR 2020

Respetados funcionarios:

En virtud de la Circular 017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio de Trabajo en la cual se establecen "los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)" que puedan presentarse en los ambientes laborales sin distinción de su actividad económica.

A continuación, se establecen las siguientes directrices en atención al grado de exposición al que se refiere la citada circular, que a la fecha para nuestra Entidad, corresponde a:

**Riesgo de exposición intermedia:** funcionarios que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso o confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía.

**Riesgo de exposición indirecta:** Aquellos funcionarios cuya labor implica contacto o atención de personas en transporte aéreo, marítimo, fluvial o de fronteras y personal de aseo y servicios generales.

**Directrices:**

1. Esté atento a la emisión de piezas comunicativas relacionadas con información general del COVID -19 (Síntomas, forma de transmisión, población más vulnerable, Bioseguridad y medidas de prevención) y a la difusión oportuna de los documentos oficiales que surjan en atención a los posibles contagios del virus en Colombia.
2. Siga las instrucciones contenidas en el Manual de medidas preventivas y de control frente a la presencia del virus denominado COVID-19 que emita el Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (GG-SST).
3. De conformidad con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el GG-SST hará la entrega controlada de elementos de protección personal (EPP) a los funcionarios expuestos.
4. Asistir a las capacitaciones promovidas por la Entidad y por la ARL Positiva relacionadas con la prevención y control del COVID-19.

Atentamente,

**EFRAÍN ALBERTO BECERRA GÓMEZ**  
Secretario General